



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO, A UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 03 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1851

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 5.816, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2016, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a una persona de la comuna de Alto Hospicio, en la Región de Tarapacá;
- d) El Ord. N° 250, de fecha 2 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita otorgar recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de albergue transitorio de doña María Inés Ortiz Guajardo, quien es damnificada producto de un incendio que afectó a su vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña Maria Inés Ortiz Guajardo, Cédula de Identidad N° 10.084.822-8, resultó damnificada producto de un incendio que afectó a su vivienda el día 2 de septiembre del año 2016.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, se otorgó a doña Maria Inés Ortiz Guajardo, un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la reconstrucción de su vivienda.
- c) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto d), el daño que presenta la vivienda de la persona señalada reviste peligro para la integridad de sus moradores, por lo que durante el periodo que demore la construcción de su vivienda definitiva, es necesario facilitar la salida de dicha familia damnificada a un albergue transitorio, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de hasta **120 Unidades de Fomento**, a doña Maria Inés Ortiz Guajardo, Cedula de Identidad N° 10.084.822-8, de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, para los efectos de atender los gastos que irrogue su traslado o erradicación transitoria mientras se ejecuta su vivienda definitiva.
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **120 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Tarapacá, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)